



Montevideo, 16 de mayo de 2018.-

**R. de D.Nº212/2018**

**Acta 1005**

EM2017-67-001-000655

**VISTO:** las resultancias de la Licitación Pública Internacional N° 6/2017, cuyo objeto es la “Adquisición de un sistema de clasificación automático de piezas postales (cajas, cajones plásticos, paquetes, bolsas del tipo saca postal, cool boxes, bins, etc), denominado Clasificador SORTER, bajo la modalidad llave en mano, que deberá ser fabricado especialmente para la ANC”, que fuera aprobada por RD N° 317/2017, del 26 de julio de 2017.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución de Directorio N° 145/2018, de fecha 22/03/2018, de fojas 1464 a 11469, la Administración resolvió declarar inadmisibles las ofertas de las empresas Sonda Uruguay S.A., Glidepath Chile LTDA, y Beumer Group, por los motivos expuestos en los Considerando de dicha Resolución, y según surge de Acta CADEA N° 016/2018, de fecha 22/02/2018. II) Que, asimismo, en dicha Resolución se habilitó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) a propiciar una instancia de negociación con las empresas Prontometal S.A. y Ciemsa, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 del TOCAF, lo previsto en el Pliego de condiciones particulares en la cláusula N° 12 sobre mejora de ofertas y negociación, y en función de que según los puntajes obtenidos por ambas empresas se consideraron ofertas similares por su calificación, lo cual encuadró en el supuesto previsto por la normativa para entablar negociaciones con dichas empresas. III) Que con fecha 2 de abril de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a invitar

a las Empresas: Prontometal S.A. y Ciemsa, a entablar negociaciones con las Empresa referidas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad y de precio, tal como surge de las Actas N° 034/2018 y 036/2018, de fojas 1470 a 1473 del expediente.

IV) Que se le concedió a ambas empresas a través de las actas mencionadas “ut supra” un plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 2 de abril de 2018, y hasta el 9 de abril del corriente para presentar eventualmente una nueva propuesta que contemplara todos o algunos de los aspectos que fueron objeto de negociación. V) Que el día 6 de abril de 2018 se recibió una nueva propuesta de la empresa Ciemsa, y el 9 de abril del corriente, se recibió la propuesta de Prontometal S.A., según surge de fojas 1474 a fojas 1483 del expediente licitatorio. VI) Que la Comisión Asesora analizó y puntuó las nuevas propuestas de Prontometal S.A. y de Ciemsa en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la Cláusula N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares, a saber: Precio de la propuesta básica del Sorter, según Anexo III, hasta 30 puntos; precio del mantenimiento anual hasta 10 puntos; propuestas de forma de pago que resulten más convenientes a la Administración hasta 4 puntos; solución propuesta hasta 52 puntos; antecedentes comerciales comprobables y experiencia de la empresa en prestación de servicios similares hasta 4 puntos. VII) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 del TOCAF, y a los efectos de producir su informe, la CADEA realizó a la empresa Ciemsa un par de consultas técnicas, las cuales fueron respondidas por la citada en tiempo y forma. VIII) Que se confeccionó informe técnico y cuadros comparativos por parte de los integrantes de la CADEA, con el puntaje final otorgado a las propuestas de Prontometal S.A. y Ciemsa S.A.; obteniendo la empresa Prontometal S.A. un puntaje final de 90,95, y la empresa Ciemsa un puntaje final de 88,68. IX) Que habiéndose cumplido con la etapa de análisis y ponderación de las ofertas mejoradas, la CADEA labró el acta N° 45/2018, de fecha 20/04/2018, con sugerencia final de adjudicación a la empresa Prontometal S.A., por ser la que obtuvo la mejor evaluación luego de la instancia de negociación. X) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF y lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 187/2018, del 25/04/2018, se puso de manifiesto el expediente, previo a la adjudicación, por

el término de cinco (5) días hábiles. XI) Que todos los oferentes evacuaron vista del expediente en tiempo y forma, según surge de fojas 1514 a fojas 1521 del expediente.

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 4/05/2018, se recibió un escrito de la empresa Prontometal S.A. evacuando la vista conferida, y efectuando una serie de consideraciones que el equipo técnico de la CADEA procedió a analizar en relación a la ponderación de las ofertas de Ciemsa y Prontometal S.A. sobre los ítems: “Solución Propuesta”, “Solución Técnica” y “Layout”, según surge de informe que se adjunta al expediente de fojas 1527 a fs. 1529 del expediente. II) Que según Acta CADEA N° 054/2018, de fecha 11/5/2018, la Comisión Asesora mantuvo en todos sus términos el puntaje asignado en su instancia a las empresas: Prontometal S.A. (90,95 puntos) y Ciemsa (88,68 puntos), conforme al informe agregado en el expediente de fojas 1497 a fojas 1504. III) Que Prontometal S.A. se encuentra ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). IV) Que según Acta N° 054/2018, la CADEA sugirió al Directorio de la ANC adjudicar el objeto de la Licitación Pública Internacional N° 6/2017, a la empresa Prontometal S.A., por ser la que obtuvo el mayor puntaje luego de la instancia de negociación, por un monto total de USD 1.408.262 (un millón cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta y dos dólares estadounidenses), cotización DDP Planta Logística Postal de Pando, Canelones, Uruguay, por concepto de suministro del equipamiento, llave en mano, oferta básica completa (A+B); y \$ 2.377.992 (dos millones trescientos setenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos uruguayos) IVA incluido, por concepto de mantenimiento por el plazo de un (1) año, facturación mensual \$ 198.166 IVA incluido. V) Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente inversión según surge del Informe confeccionado por la División Contaduría General de la ANC, imputable al producto CLASIFICADOR SORTER, rubro 319000 máquinas y equipos postales, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra N° 0932-2018, a la empresa Prontometal S.A., por un total de U\$S 1.408.262 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta y dos) correspondiente a la oferta básica completa (A+B). VII) Que el costo de mantenimiento en pesos uruguayos afectará créditos presupuestales correspondientes al ejercicio 2019.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto - entre otros – por los artículos 66 y 67 del TocaF, y por el Art. 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736, del 5/01/1996; en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Adjudicar “Ad referéndum” de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas (art. 211, Literal b) de la Constitución de la República) la Licitación Pública Internacional N° 6/2017 acorde al objeto referenciado en el Visto de la presente resolución, a la empresa Prontometal S.A., por ser la que obtuvo la mejor evaluación luego de la instancia de negociación, por un monto total de USD 1.408.262 (un millón cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta y dos dólares estadounidenses), cotización DDP Planta Logística Postal de Pando, Canelones, Uruguay, por concepto de suministro del equipamiento, llave en mano, oferta básica completa (A+B); y \$ 2.377.992 (dos millones trescientos setenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos uruguayos) IVA incluido, por concepto de mantenimiento por el plazo de un (1) año, facturación mensual \$ 198.166 IVA incluido.
- 2) Pase al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto según lo dispuesto en el artículo 211, Literal b, de la Constitución de la República.
- 3) Cumplido vuelva a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**